



FIRMADO POR:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

### **INFORME N° 0289-2019-SENACE-PE/DEAR**

**A :** **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**  
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR

**ASUNTO :** Evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la  
presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del  
Proyecto de Explotación Minera Zafranal, presentado por la  
Compañía Minera Zafranal S.A.C.

**REFERENCIA :** Trámite M-PPC-00039-2019

**FECHA :** Miraflores, 01 de abril de 2019

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante el Informe N° 044-2018/MEM-DGAAM-DEAM-DGAM, de fecha 20 de setiembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAM del Minem**) transfirió al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **Senace**) los actuados realizados por la DGAAM del Minem, durante el acompañamiento para la elaboración de la línea base del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Zafranal.
- 1.2. Asimismo, el Informe antes citado señala en sus antecedentes que mediante el Escrito N° 2846810, de fecha 22 de junio de 2018, Minera Zafranal comunicó a la DGAMM del Minem el acogimiento para la Certificación Ambiental del EIA-d Zafranal al proceso IntegrAmbiente, regulado por el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, solicitando remitir al Senace los actuados del proceso de acompañamiento realizado por la DGAAM del Minem, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 092-2014-MEM/DM, que aprueba disposiciones específicas para los Estudios de Impacto Ambiental detallados del sector Energía y Minas.
- 1.3. Mediante Trámite M-PPC-00039-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, la Compañía Minera Zafranal S.A.C. (en adelante, **el Titular**), a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, **EVA**), presentó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), el Plan de Participación Ciudadana (en adelante **PPC**) previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera Zafranal (en adelante, **EIA-d Zafranal**).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

- 1.4. Mediante Auto Directoral N° 060-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 12 de marzo del 2019, sustenta en el Informe N° 222-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 8 de marzo de 2019, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal.
- 1.5. Mediante el Trámite DC-1 00039-2019, de fecha 22 de marzo de 2019, el Titular presentó a la DEAR Senace, vía Mesa de partes, la absolución de observaciones al PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal.
- 1.6. Mediante el Trámite DC-2 00039-2019, de fecha 01 de abril de 2019, el Titular presentó a la DEAR Senace, vía Mesa de Partes, información complementaria al levantamiento de observaciones del PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar si corresponde aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Zafranal.

### 2.2. Base Legal

#### **Autoridad Competente**

De conformidad con la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**) y sus normas reglamentarias.

Mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace y mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace. En el artículo 55 del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM se establece que la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos-DEAR es el órgano de línea del Senace, encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d), emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, está encargado de evaluar otros actos o procedimientos regulados en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**).

### **De la participación ciudadana durante la elaboración del EIA-d Zafranal**

En el artículo 9 del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, dispone que la participación ciudadana en el proceso de IntegrAmbiente se aplica en todas sus etapas, debiéndose cumplir con las disposiciones contenidas en normas reglamentarias, normativa sectorial aplicable adecuada al SEIA, en la Ley del SEIA, así como las que establezca el Ministerio del Ambiente sobre la materia.

Dicho ello, en el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**), dispone que el titular de un proyecto minero comunique previamente por escrito a la Autoridad Ambiental Competente, en este caso el Senace, la fecha de inicio de la elaboración del estudio ambiental o de su modificación, indicando la consultora contratada, así como los mecanismos de participación ciudadana efectuados antes de la elaboración de dicho estudio; de lo contrario, no se admitiría a trámite el estudio ambiental o modificación.

Asimismo, en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, se indica lo siguiente: *“concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobación correspondiente”*.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [“https://www.senace.gob.pe/verificacion”](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



### 2.3. Alcance General del Proyecto

El Proyecto se ubica en los distritos de Huancarqui (provincia de Castilla), Lluta (provincia de Caylloma), con infraestructura de soporte (batería de pozos de agua subterránea y línea de impulsión de agua subterránea) ubicada en el distrito de Majes, provincia de Caylloma; y línea de transmisión eléctrica de 220 kV emplazada en la provincia de Arequipa. El Proyecto se ubica entre los 1 400 msnm y 2 900 msnm, en una zona desértica ubicada aproximadamente a 90 km (línea recta) al noroeste de Arequipa.

Los componentes principales y auxiliares del proyecto se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Componentes del Proyecto**

Instalación	Componentes
<b>Componentes Principales</b>	
<b>Mina</b>	Tajo Zafranal
	Tajo Victoria
	Acopio de Mineral de Baja Ley
	Depósito de Mineral de Óxidos
<b>Depósito de Desmonte</b>	Depósito de Desmonte Norte
	Depósito de Desmonte Central
<b>Depósito de Relaves</b>	Depósito de Relaves
<b>Instalaciones de Procesamiento</b>	Chancadora Primaria
	Planta Concentradora
	Túnel de transporte (incluye portal norte y portal sur)
<b>Componentes Auxiliares</b>	
<b>Instalaciones de Manejo de Residuos Sólidos</b>	Cancha de Transferencia de Residuos Sólidos
<b>Almacenamiento de Materiales Peligrosos</b>	Almacén de reactivos
	Almacén de Nitrato de Amonio
	Almacén de Explosivos - Portal Sur
<b>Otras instalaciones e Infraestructura</b>	Sala de Despacho
	Talleres de Mantenimiento de Maquinaria Pesado
	Talleres de Mantenimiento de Equipo Liviano
	Facilidades de Mantenimiento (Oficinas y Talleres)
	Subestación Zafranal
	Línea de Transmisión de 220kV
	Línea de Distribución de 33kV
	Línea de Transmisión de 66kV
	Tanques de Combustible
	Grifo – Mina
	Grifo – Campamento Zafranal
	Grifo – Planta de Proceso
	Polvorín
	Tanques de Abastecimiento de Agua: Tanque W1 Norte y Tanque W1 Sur
Poza para control de Polvo entre Tajo Zafranal y Acopio de Mineral de Baja Ley y Poza para control de polvo Depósito de Desmonte Norte.	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Instalación	Componentes
	Batería de Pozos de Abastecimiento de Agua subterránea (Majes El Pedregal)
	Pozos de Abastecimiento de Agua (Mina)
	Línea de Impulsión de Agua Subterránea
	Estación de Impulsión
	Pozos Colectores de Filtraciones
	Tanque de Agua y Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Mina y el Campamento Principal
	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTARD)
	Poza de Agua Cruda
	Buzones de subdrenaje
	Campamento: Principal Zafranal Ganchos
	Estaciones de Calidad de Aire y Meteorología, de las siguientes Estaciones de Calidad 1, 2, 3, 4, 5.
	Caminos de acceso Principal, a la LTE 220kV e acceso interno
	Caminos Internos
	Antena de comunicaciones
	Garitas de control

Fuente: PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, Compañía Minera Zafranal S.A.C., 2019

#### 2.4. De las Áreas de Influencia Social Directa e Indirecta Preliminares

El Titular señala que las localidades y ámbitos que comprenden el Área de Influencia Social Directa (en adelante, **AISD**) Preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, **AISI**) Preliminar de proyecto, se ubican en el departamento de Arequipa y son las siguientes:

**Tabla 2. Localidades del AISD Preliminar del proyecto**

Localidades	Ubicación político-administrativa
Majes El Pedregal	Provincia de Caylloma Distrito de Majes
Centro poblado Lluta	Provincia de Caylloma Distrito de Lluta
Centro poblado Huancarqui	Provincia de Castilla Distrito de Huancarqui
Anexo Pedregal	Provincia de Castilla Distrito de Uraca
Pueblo Corire	Provincia de Castilla Distrito de Uraca

Fuente: PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, Compañía Minera Zafranal S.A.C., 2019

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Asimismo, el Titular señala que en el caso de Majes El Pedregal el AISD Preliminar está conformado por el casco urbano y los cuatro centros poblados menores que se detallan a continuación:

**Tabla 3. Sectores que forman Majes El Pedregal**

Centro Poblado	Sectores
Casco urbano El Pedregal	El Pedregal
Centro Poblado Menor	Sectores urbanos: E2 y Santa María de La Colina Sectores rurales: E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8 y La Colina
Santa María de la Colina	Sector rural: San Juan El Alto
Centro Poblado Menor	Sectores urbanos: B2, B3, C1 y C2 Sectores rurales: B1, B2, B4, C1 y C3
San Juan El Alto	Sector urbano: Juan Velazco Alvarado Sectores rurales: D1, D2, D3, D4 y D5
Asociaciones de vivienda (poseionarios)	Cruce Majes, San Isidro del Labrador, Los Pinos, Irrigación Zondor, El Milagro, La Estrella y Agraviza

Fuente: PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, Compañía Minera Zafranal S.A.C., 2019

**Tabla 4. Localidades del AISI Preliminar del proyecto**

Ámbito	Ubicación político-administrativa
Provincia de Arequipa	Departamento de Arequipa
Distrito de Majes	Provincia de Caylloma
Distrito de Lluta	Provincia de Caylloma
Distrito de Huancarqui	Provincia de Castilla
Distrito de Uraca	Provincia de Castilla
Fundo Huacán	Provincia de Arequipa Distrito de Santa Isabel de Siguan

Fuente: PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, Compañía Minera Zafranal S.A.C., 2019

## 2.5. De los Mecanismos de Participación Ciudadana

De acuerdo con lo señalado en el artículo 29 literal d) del Reglamento Ambiental Minero, el titular en el PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

### a) Talleres Participativos

El Titular señala que ha planificado la realización de talleres participativos en las localidades que comprenden el AISD Preliminar del proyecto: Huancarqui, Corire, Lluta, anexo Pedregal y Majes El Pedregal, talleres que serán coordinadas y convocadas por el Senace. Asimismo, propone realizar dichos talleres entre el 6 y el 10 de mayo de 2019.

El objetivo de los talleres participativos es informar sobre los avances y resultados en la elaboración del EIA, entre ellos los principales resultados de la Descripción del Proyecto y la Línea de Base Ambiental y Social, con la finalidad de recoger las inquietudes, comentarios y sugerencias formuladas por la población participante, teniendo como público objetivo a las autoridades, grupos de interés del proyecto,



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

otros representantes de organizaciones locales y población en general del AISD Preliminar del Proyecto.

El Titular señala que los talleres participativos se llevarán a cabo en los locales que se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Locales para la realización de los Talleres Participativos**

Localidad	Local propuesto (Dirección)	Características
Majes El Pedregal	Auditorio del Municipio de Lluta (Calle Plaza Libertad S/N)	Aforo: 200 personas Área: 300 m <sup>2</sup>
Centro poblado Lluta	Club Deportivo “Alianza El Pedregal” (anexo Pedregal, Manzana F, Lote 1)	Aforo: 150 personas Área: 180 m <sup>2</sup>
Centro poblado Huancarqui	Auditorio de la Municipalidad del Distrito de Uraca (Plaza 28 de julio 215)	Aforo: 100 personas Área: 280 m <sup>2</sup>
Anexo Pedregal	Club Deportivo “Juvenil Huancarqui” (Calle Lopez y Nates S/N)	Aforo: 250 personas Área: 600 m <sup>2</sup>
Pueblo Corire	El Señorial (Calle 5 Socabaya, Mz. E, Lote 5, C.P.S.B. El Pedregal)	Aforo: 150 personas Área: 380 m <sup>2</sup>

Fuente: PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, Compañía Minera Zafranal S.A.C., 2019

Asimismo, señala que la convocatoria a los talleres participativos se realizará mediante emisiones radiales, perifoneo en las localidades, colocación de afiches de convocatoria en locales públicos estratégicos y el envío de cartas de invitación 15 días antes de la fecha propuesta para los talleres participativos.

El Titular señala que los medios de verificación que evidenciarán la implementación de este mecanismo son: cargos de las invitaciones cursadas, lista de asistentes al taller, filmación sin editar, registro fotográfico y de audio, así como el acta del taller participativo que incluye compilación de preguntas y respuestas (escritas y orales).

## **b) Reuniones Informativas**

El Titular señala que las reuniones informativas son espacios que se desarrollan en las localidades del AISD Preliminar y se caracterizan por tener un enfoque flexible que garantice información regular del Proyecto entre los grupos de interés.

El objetivo de las reuniones informativas en la etapa previa a la presentación del EIA-d Zafranal es informar sobre los principales resultados de la Descripción del Proyecto y la Línea de Base, con la finalidad de continuar recogiendo los comentarios y sugerencias formuladas por la población participante; así como sus principales preocupaciones relacionadas a esta etapa del proyecto.

El Titular propone realizar una ronda de reuniones informativas en cada localidad del AISD Preliminar durante la segunda quincena de mayo de 2019, los locales donde se realizarán las reuniones informativas y los medios de difusión para la convocatoria se detallan en la siguiente tabla:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

**Tabla 6. Locales y convocatoria para la realización de las Reuniones Informativas**

Localidad	Local propuesto (Dirección)	Medios de convocatoria
Majes El Pedregal	Auditorio del Municipio de Lluta (Calle Plaza Libertad S/N)	Afiches informativos
Centro poblado Lluta	Club Deportivo “Alianza El Pedregal” (anexo Pedregal, Manzana F, Lote 1)	Anuncios en radios locales
Centro poblado Huancarqui	Auditorio de la Municipalidad del Distrito de Uraca (Plaza 28 de julio 215)	
Anexo Pedregal	Club Deportivo “Juvenil Huancarqui” (Calle Lopez y Nates S/N)	Perifoneo en las Localidades del AISD Preliminar
Pueblo Corire	El Señorial (Calle 5 Socabaya, Mz. E, Lote 5, C.P.S.B. El Pedregal)	Cartas de invitación

Fuente: PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, Compañía Minera Zafranal S.A.C., 2019

Asimismo, el Titular señala que la exposición que se realizará en las reuniones informativas contará con material de apoyo, presentación MS Power Point que será diseñado y distribuido en versión impresa. También proporcionará como material informativo el Brochure General del Proyecto.

El Titular señala que los medios de verificación que evidenciarán la implementación de este mecanismo son: filmación sin editar, registro fotográfico y de audio, cargos de las invitaciones cursadas, cuñas para radio y perifoneo, afiches de convocatoria y lista de asistentes.

**c) Distribución de Materiales Informativos**

El Titular señala que la distribución de los materiales informativos tiene como principal objetivo reforzar los contenidos de los diversos mecanismos de participación ciudadana propuestos en el PPC previo. El público objetivo son las autoridades, representantes de organizaciones e instituciones locales, población participante de los talleres participativos y reuniones informativas, así como población en general del AISD Preliminar del proyecto.

Los materiales informativos que distribuirá el Titular, en cuanto contenido, características y cantidad, se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Materiales Informativos a Difundir**

Material	Contenido	Características	Calidad
Brochure General del Proyecto	- Ubicación del Proyecto - Línea de tiempo EIA-d - Fuentes de agua y depósito de relaves - Resultados de la gestión social	Formato A5 de 16 páginas con infografía desplegable, full color tira y retira	3 mil ejemplares en primer tiraje
Brochure 1	- Ubicación del Proyecto - Línea de tiempo del Proyecto	Formato A5 x 4 páginas full color tira y retira	2 mil ejemplares en primer tiraje

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “https://www.senace.gob.pe/verificacion” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Brochure 2	- ¿Qué es un EIA-d? - ¿Para qué sirve el EIA- d?	Formato A5 x 4 páginas full color tira y retira	2 mil ejemplares en primer tiraje
Afiche de convocatoria de los Talleres Participativos	- Lugares públicos de las localidades del AISD preliminar	Convocatoria para los Talleres Participativos	Formato A3, full color tira, plastificado mate
Afiche de convocatoria a las reuniones informativas	- Lugares públicos de las localidades del AISD preliminar	Convocatoria para las reuniones informativas	Formato A3, full color tira, plastificado mate

Fuente: PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, Compañía Minera Zafranal S.A.C., 2019

Asimismo, el Titular señala que la cantidad de material propuesto para impresión corresponde a un primer tiraje, y se prevé reediciones según sea necesario. Asimismo, indica que los materiales informativos se distribuirán a las autoridades locales y organizaciones de base de las localidades del AISD a través de cartas.

Adicionalmente, indica que se difundirá información sobre aspectos clave respecto de las actividades del proyecto, a través de las siguientes plataformas virtuales:

- Facebook. <https://www.facebook.com/ProyectoZafranal/>
- Website. <http://www.zafranal.com.pe/>

El Titular señala que los medios de verificación que evidenciarán la implementación de este mecanismo son los cargos de recepción de las cartas dirigidas a las autoridades locales y organizaciones de base de las localidades del AISD Preliminar especificando la entrega de los materiales informativos.

#### d) Oficinas de Información Permanente (OIP)

El objetivo de la OIP es brindar información sobre los avances del EIA-d del Proyecto Zafranal, así como recepcionar las inquietudes, consultas y/o quejas de la población. El Titular señala que mantendrá el funcionamiento de cuatro OIP ubicadas en: Huancarqui, Lluta, anexo Pedregal y Majes El Pedregal de Majes. Asimismo, todas las OIP contarán con un letrero que permita su fácil ubicación. La dirección, horario de atención, encargado de la atención y teléfono de contacto, se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 8. Oficina de Información Permanente Majes**

Localidad	Dirección	Horario de Atención	Encargado de Atención	Teléfono de Contacto
Huancarqui	Calle López y Nates S/N - Huancarqui - Castilla	Lunes a Viernes 8:30 am a 1:30 pm 3:00 pm a 6:00 pm	Jorge Rosas	942 017 979
Lluta	Plaza Libertad S/N - Lluta - Caylloma	Lunes a Viernes 8:30 am a 1:30 pm 3:00 pm a 6:00 pm	José Hoyos	943 787 190
Anexo Pedregal	Asentamiento Humano El	Lunes a Viernes 8:30 am a 1:30 pm	José Carlos Quispe	998 996 654

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Localidad	Dirección	Horario de Atención	Encargado de Atención	Teléfono de Contacto
	Pedregal Mz F Lt 1 Anexo Pedregal - Uracá Corire - Castilla	3:00 pm a 6:00 pm		
Majes El Pedregal	Calle Paucarpata MZ E Lote 18 Villa El Pedregal, Majes - Caylloma	Lunes a Viernes 8:30 am a 1:30 pm 3:00 pm a 6:00 pm	José Luis Gaitan	998 778 404

Fuente: Propuesta de PPC previo Compañía Minera Zafranal S.A.C.

Las OIPs están equipadas con: televisión y equipo de sonido para material audiovisual, infografías sobre actividades del proyecto, material informativo, Libro de visita y Formato de quejas y reclamos.

El Titular señala que los medios de verificación que evidenciarán la implementación de este mecanismo son los siguientes: Libro de visita, Libro de quejas y reclamos y registro fotográfico.

### e) Módulo Informativo Itinerantes

El Titular señala que el Módulo Informativo Itinerante consiste en una unidad informativa que se desplazará entre las localidades del AISD Preliminar. Es un evento de tipo museográfico compuesto de piezas comunicacionales gráficas y de video, complementado con un equipo de facilitadores que transmitirá información de modo amigable, a los visitantes, sobre los avances de los principales resultados del EIA-d: Descripción del Proyecto y Línea Base.

El módulo informativo se instalará, de manera rotativa, en cada una de las siguientes localidades: Huancarqui, Corire, anexo Pedregal, Lluta y Majes el Pedregal. El módulo permanecerá en exposición por aproximadamente tres días en cada localidad. La ubicación de los módulos considerará lugares céntricos y estratégicos (plazas principales, estadios, campos feriales, etc.). Sin embargo, precisa que la ubicación final dependerá de la aprobación por parte de la municipalidad local correspondiente.

Los temas propuestos y el cronograma inicial considerado para esta actividad son los siguientes:

**Tabla 9. Módulo informativo Itinerantes**

Módulo Informativo Itinerante	Objetivo	Temas	Público objetivo	Fecha Propuesta y hora de atención
- Huancarqui - Corire - Anexo Pedregal - Lluta	Difundir información sobre los avances de los	- Características del Proyecto - Avances de resultados de la Línea Base	Población en general	Inicia la semana del 29 de abril hasta la semana del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Módulo Informativo Itinerante	Objetivo	Temas	Público objetivo	Fecha Propuesta y hora de atención
- Majes El Pedregal	principales resultados del EIA-d			29 de mayo del 2019 (de 11:00 am a 7:00 pm)

Fuente: Propuesta de PPC previo Compañía Minera Zafranal S.A.C.

Asimismo, para la implementación de los módulos informativos se cursará invitaciones previas a las autoridades, representantes de la sociedad civil y a la población en general (maestros, Juntas de Usuarios, asociaciones de pescadores de camarón, promociones de colegios, etc.).

El Titular señala que los medios de verificación que evidenciarán la implementación de este mecanismo son: registro fotográfico, Libro de visitas del módulo, cargos de las cartas de invitación.

## 2.6. Sobre el levantamiento de las observaciones a la revisión del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Zafranal.

Durante la evaluación del PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, se elaboraron veintiún (21) observaciones al documento. El Titular cumplió con absolver todas las observaciones, tal como consta en el Anexo 01 que se adjunta.

## III. CONCLUSIONES

- 3.1. Luego de revisar las subsanaciones presentadas por Compañía Minera Zafranal S.A.C. respecto de las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera Zafranal, se verifica que la totalidad de éstas han sido debidamente subsanadas, tal como consta en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2. El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera Zafranal, cumple con el marco legal vigente y permite la participación ciudadana de las poblaciones del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana los siguientes:
  - Talleres Participativos
  - Reuniones Informativas
  - Distribución de Material Informativo
  - Oficinas de Información Permanente
  - Módulo informativo Itinerantes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera Zafranal, presentado por Compañía Minera Zafranal S.A.C., conforme al presente informe; y remitir a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2. Notificar el presente informe a la Compañía Minera Zafranal S.A.C., para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera Zafranal, debiendo presentar la descripción de la ejecución de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en el Plan de Participación Ciudadana a presentarse en la evaluación del citado estudio ambiental, de conformidad con el artículo 29 y en concordancia con el artículo 117 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.

Atentamente,

**Lilian Katherin Laos Atencia**  
Especialista Social I  
CSP N° 1958  
**Senace**

**David Víctor Borjas Alcántara**  
Lider de Proyectos  
CQP N° 435  
**Senace**

**María Cristina Sánchez Camino**  
Especialista Legal I en proyectos mineros  
CAL N° 41467  
**Senace**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## ANEXO N° 01

### Observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera Zafranal

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
01	El documento presentado por el Titular mediante el Trámite: M-PPC-00039-2019 se denomina “Capítulo 4. Plan de Participación Ciudadana”; sin embargo, la denominación del documento debe ajustarse a lo establecido en el literal d) del artículo 29 del D.S. N° 040-2014-EM.	Se requiere que el Titular corrija la denominación del documento presentado a “Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyecto de Explotación Minera Zafranal”. Y como consecuencia actualice la numeración del documento.	Si	El Titular ha corregido la denominación del documento presentado y ha actualizado la numeración de este.
02	En el ítem 4. Plan de Participación Ciudadana y 4.1. Objetivos, el Titular señala el objetivo general y objetivos de la propuesta; sin embargo, dado que el “Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d del Proyecto de Explotación Minera Zafranal” busca explicar el alcance de los mecanismos de participación ciudadana en esta etapa “previo a la presentación/durante la elaboración del EIA-d”, es necesario que el objetivo general y objetivos específicos se ajusten a lo establecido en el artículo 3 del D.S. N° 028-2008-EM, el literal d) del artículo 29 del D.S. N° 040-2014-EM y el artículo 13 de la R.M. N° 304-2008-MEM-DM.	Se requiere que el Titular precise el objetivo general y objetivos específicos del Plan de Participación Ciudadana (PPC) en concordancia con la información sobre avances y resultados de la elaboración del EIA-d Zafranal que se brinda en esta etapa.	Si	El Titular ha adecuado el objetivo general y objetivos específicos del PPC a los objetivos que corresponden desarrollarse en la etapa previa a la presentación del EIA-d Zafranal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
03	El Titular ha presentado el <i>Mapa 4.5 Área de Influencia Social Directa e Indirecta Preliminar del Proyecto</i> , sin embargo, el polígono que gráfica las localidades que comprenden el Área de Influencia Social Directa (AISD) preliminar, no abarca a las localidades señaladas en la <i>Tabla 4.4.1 Localidades del Área de Influencia Social Directa Preliminar del Proyecto</i> , dejándolas aisladas.	Se requiere que el Titular en el <i>Mapa 4.5 Área de Influencia Social Directa e Indirecta Preliminar del Proyecto</i> , amplíe el polígono del AISD preliminar de modo que abarque a las localidades identificadas en la <i>Tabla 4.4.1</i> .	Si	El Titular señala que a la fecha el análisis de impactos se encuentra en proceso y que los modelamientos ambientales que deberán sustentar el alcance de estos, aún no ha sido concluidos. Asimismo, precisa que cuando se culmine con dicho análisis, definirá el AISD y AISI, con la debida justificación técnica y legal, de acuerdo con la normativa vigente.
04	En el <i>Mapa 4.4 Mapa de Componentes del Proyecto – Área LTE 220kV Parte 2</i> , presentada por el Titular, se puede visualizar que la Asociación de Vivienda “Casa Granja Inmaculada Concepción” y la Asociación de Vivienda “La Nueva Molina”, se encuentran dentro del área efectiva del componente LTE 220kV del proyecto; sin embargo, estas localidades no han sido consideradas como parte del AISD, además se desconoce la existencia de otras localidades adyacentes a la LTE 220kV que podrían ser impactadas por el componente.	Se requiere que el Titular: a) Identifique las localidades, entre ellas las Asociaciones de Vivienda “Casa Granja Inmaculada Concepción” y “La Nueva Molina”, que se encuentran dentro del área efectiva y del área de influencia ambiental del componente LTE 220kV, indicando las distancias existentes al componente, la función del componente y analice los posibles impactos que podría generar ese componente a las localidades adyacentes, y sustentar, si corresponde o no, que formen parte del AISD. b) Incorpore a las localidades identificadas en el inciso anterior como parte del AISD, los grafique en un mapa, identifique sus grupos de interés y los incluya en los mecanismos de participación ciudadana para esta etapa.	Si	a) El Titular ha adjuntado el Mapa N° 1.4 Componentes del Proyecto Área LTE 220kV - Parte 1, elaborado a una escala adecuada, que permite visualizar que en el área efectiva no se ubican las Asociaciones de Vivienda “Casa Granja Inmaculada Concepción” y “La Nueva Molina”. Asimismo, señala que el análisis de impactos se encuentra actualmente en proceso. b) El Titular señala que el análisis de impactos se encuentra en proceso; sin embargo, también señala que siendo el componente una LTE, la estimación preliminar del modelo indicaría que no habría impactos significativos en poblaciones cercanas. Asimismo, precisa que en caso la evaluación demuestre lo contrario aplicarán los procedimientos correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
05	En las <i>Tablas 4.4.1 y 4.4.2 Localidades del Área de Influencia Social Directa e Indirecta Preliminar</i> , respectivamente, el Titular presenta las localidades identificadas para el Área de Influencia Social Directa e Indirecta preliminar; sin embargo, solo menciona el nombre de la localidad, sin hacer referencia a que distrito, provincia y departamento pertenecen dichas localidades.	Se requiere que el Titular a) Indique a qué división político-administrativa (distrito, provincia y departamento) pertenecen las localidades del Área de Influencia Social Directa e Indirecta preliminar. Además, de retirar la columna de “Criterio” de las tablas presentadas. b) Presente en una tabla la distancia de las localidades al Centro del Proyecto; al Área Efectiva y a los Componentes más cercanos. c) Presente en un mapa las rutas de acceso al Proyecto.	Si	a) El Titular ha presentado en las Tablas 1.4 y 1.8, las localidades del Área de Influencia Social Directa e Indirecta Preliminar del proyecto, con su debida división política-administrativa. Asimismo, retiró la columna de criterio. b) El Titular ha presentado en las Tablas 1.7 y 1.9, las distancias aproximadas de las localidades del Área de Influencia Social Directa e Indirecta Preliminar del proyecto, al centro del proyecto, al área efectiva y al componente más cercano. c) El Titular ha adjuntado el Mapa N° 1.5 Rutas de Acceso al Proyecto.
06	En el ítem 4.5 <i>Identificación de Actores y Grupos de Interés</i> , el Titular presenta el listado de los actores sociales y grupos de interés; sin embargo, no se precisan los nombres de los representantes y la fuente de información.	Se requiere que el Titular presente el listado de los actores sociales y grupos de interés identificados, separándolos también por autoridades políticas, autoridades comunales, instituciones del Estado, instituciones privadas, organizaciones sociales y consignando los nombres de los representantes, además de señalar en la fuente de información la fecha de la última actualización del listado.	Si	El Titular ha adjuntado la Tabla 1.10 Actores Sociales y Grupos de Interés en el Área de Influencia Social (AISD y AISI) Preliminar del Proyecto, donde los actores se encuentran identificados por tipo de grupo de interés, ámbito, institución/organización, cargo, nombre. Asimismo, indicada que dicha información se encuentra actualizada a enero del 2019.
07	En el ítem 4.7 <i>Criterios para la Selección de los Mecanismos de Participación Ciudadana</i> , el Titular señala que: “La definición de las áreas de influencia del Proyecto”; y “Las características sociales y culturales de su población, las mismas que se encuentran	Se requiere que el Titular: a) Incorpore información sobre los criterios para la definición de las áreas de influencia del Proyecto en función de sus impactos. Se recomienda emplear la información presentada en la columna “Criterios” de las	Si	a) El Titular ha adjuntado la Tabla 1.18 donde presenta los Criterios de Selección del AISD Preliminar. b) El Titular ha adjuntando la Tabla 1.19 donde presenta las principales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	<i>detalladas en la Línea de Base Social (LBS) (...)</i> ; como criterios tomados en cuenta para la selección de los mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, no presenta mayor sustento sobre los criterios seleccionados.	Tablas 4.4.1 y 4.4.2 Localidades del Área de Influencia Social Directa e Indirecta Preliminar. b) Retire el texto <i>“las mismas que se encuentran detalladas en la Línea de Base Social (LBS)</i> , he incorpore información breve sobre las características de la población de las localidades del AISD (número de pobladores y de hogares/viviendas, sexo, idioma, principales actividades económicas y culturales, en otros) a fin de evaluar la eficacia de los mecanismos de participación ciudadana propuestos para esta etapa.		Características Sociales y Culturales de la Población del AISD Preliminar.
08	En el ítem 4.8 <i>Etapas del Proceso de Participación Ciudadana</i> , el Titular señala que <i>“Durante la Elaboración del EIA-d: inicia en diciembre del 2014 con el otorgamiento de los permisos para la elaboración de la Línea de Base Ambiental”</i> , sin embargo, el literal d) del artículo 29 del D.S. N° 040-2014-EM, señala que <i>“Concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-d (...)</i> ”. En tal sentido, el proceso de participación ciudadana durante la elaboración/previo a la presentación del EIA-	Se requiere que el Titular precise que el proceso de participación ciudadana durante la elaboración/previo a la presentación del EIA-d se inicia después de emitida la resolución de aprobación del PPC propuesto.	Si	El Titular ha precisado en el ítem 1.8 Etapas del Proceso de Participación Ciudadana, que el proceso de participación ciudadana durante la elaboración del estudio ambiental se iniciará después de emitida la resolución de aprobación del presente PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	d se inicia después de emitida la resolución de aprobación del PPC propuesto.			
09	En el ítem 4.9 <i>Participación Ciudadana Antes de la Elaboración del EIA-d</i> , el Titular presenta información sobre el proceso de participación ciudadana realizado “antes de la elaboración del EIA-d”, sin embargo, el PPC previo a la presentación del EIA-d debe contener principalmente información relacionada a los mecanismos de participación ciudadana que el Titular implementará para esta etapa.	Se requiere que el Titular retire el ítem 4.9 <i>Participación Ciudadana Antes de la Elaboración del EIA-d</i> y traslade dicha información al Anexo 4.5. denominado Etapa Antes de la Elaboración del EIA-d, debiendo citar en el acápite “Antes de la Elaboración del EIA-d” del ítem 4.8 Etapas del Proceso de Participación Ciudadana, que se anexa dicha información con sus evidencias respectivas.	Si	El Titular ha retirado el ítem denominado Etapa Antes de la Elaboración del EIA-d.
10	En el ítem 4.10 <i>Participación Ciudadana Durante la Elaboración del EIA-d</i> , el Titular señala que “(...) <i>Ha venido implementando diversas actividades de información y comunicación, y serán continuadas y complementadas (...)</i> ”, asimismo, <i>desde el ítem 4.10.1 al ítem 4.10.7</i> , el Titular presenta información de los distintos mecanismos de participación ciudadana que ha implementado desde el año 2014 al 2018, y los que continuará implementando. Sin embargo, como se señaló en las Observaciones N° 08 y 09, en esta etapa durante la elaboración/previo a la presentación del EIA-d, corresponde que el Titular presente los mecanismos de participación ciudadana que implementará desde el momento que cuente con la resolución de aprobación del “PPC	Se requiere que el Titular: a) Consigne en el ítem 4.10 y en el ítem 4.10.1 al ítem 4.10.7 únicamente información sobre los mecanismos de participación ciudadana propuestos para esta etapa (elaboración/previo a la presentación del EIA-d), los cuales deberá implementar una vez que cuente con la resolución de aprobación del “PPC previo a la presentación del EIA-d” hasta la presentación del estudio ambiental. b) Retire toda la información sobre las actividades de relacionamiento y comunicación ejecutadas durante los años 2014 y 2018 del ítem 4.10 y los ítems 4.10.1 al 4.10.7. Esta información puede presentarse como “Antecedentes del relacionamiento previo generado por la Compañía Minera Zafranal S.A.C.”	Si	a) El Titular consigna en el ítem 1.9 <i>Participación Ciudadana Durante la Elaboración del EIA-d</i> , solo información relacionada con los fines de dicha etapa. b) El Titular retiró la información sobre las actividades de relacionamiento y comunicación que ejecutó entre los años 2014 y 2018 del ítem solicitado. Asimismo, ha incorporó un nuevo ítem, el 1.7, donde presenta una breve descripción de los antecedentes de relacionamiento previo generado por Compañía Minera Zafranal S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	previo a la presentación del EIA-d del Proyecto de Explotación Minera Zafranal” hasta que presente el estudio ambiental a la autoridad competente.			
11	El Titular presenta el ítem 4.10.1 <i>Mesa de Trabajo Interinstitucional</i> ; sin embargo, no indica si se continuará ejecutando este mecanismo, además no justifica como la Mesa de Trabajo constituye un mecanismo efectivo para los objetivos del proceso de participación ciudadana en esta etapa, pues conforme con el artículo 13 de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM durante la elaboración del estudio ambiental se deberá realizar por lo menos un taller participativo y cualquier otro mecanismo de participación ciudadana “(...) con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del EIA-d”. Tampoco no detalla a los actores sociales que conforman la Mesa de Trabajo, ni la frecuencia de las reuniones, y de qué manera se introducirá en la Mesa de Trabajo actividades orientadas a coadyubar con los objetivos de esta etapa.	Se requiere que el Titular: a) Indique si se continuará ejecutando este mecanismo durante la etapa previo a la presentación del EIA-d y justifique como la Mesa de Trabajo constituye un mecanismo efectivo para los objetivos del proceso de participación ciudadana en esta etapa. b) Presente una lista detallada de los actores sociales que conforman la Mesa de Trabajo. c) Explique cómo funciona la Mesa de Trabajo, quién realiza la convocatoria y la frecuencia de las reuniones. d) Indique de qué manera introducirá en la Mesa de Trabajo actividades orientadas a coadyubar con los objetivos de esta etapa (p.e.: socializar en la Mesa de Trabajo los avances y resultados en la elaboración del EIA-d.) e) Señale cuáles serán los medios de verificación que permitirán evidenciar la implementación de este mecanismo.	Si	El Titular ha decidido retirar la propuesta de la Mesa de Trabajo Interinstitucional como mecanismo de participación ciudadana. Sobre dicha decisión, el Titular señala que la Mesa de Trabajo es un mecanismo de articulación gestionado mediante el consenso de los actores involucrados, cuyo funcionamiento no es definido únicamente por el proyecto, por lo tanto, no pueden comprometer fechas para su funcionamiento en el marco del presente PPC.
12	El Titular presenta el ítem 4.10.2 <i>Visitas Guiadas</i> ; sin embargo, no indica dentro de la población objetivo a los pobladores del AISD del Proyecto, no presenta una programación de las visitas, no señala las medidas de	Se requiere que el titular: a) Incluya a los pobladores del AISD en la población objetivo de las Visitas Guiadas. b) Presente una programación de las visitas guiadas, incluyendo a los pobladores de las	Si	El Titular ha decidido retirar la propuesta de visitas guiadas como mecanismo de participación ciudadana. Al respecto, el Titular señala que ha considerado prestar mayor esfuerzo a los demás mecanismos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	seguridad consideradas para la visita, no indica las distancias, tiempo de desplazamiento y medios de transporte a la zona del Proyecto y para visita a las instalaciones o lugar del Proyecto, no indica el número de personas consideradas para cada visita, no presenta un circuito de ruta de visita.	localidades del AISD, a las autoridades comunales, a los representantes de los grupos de interés, a las autoridades de los distintos niveles de gobierno que tengan injerencia en el Proyecto. Asimismo, debe indicar de qué manera difundirá esta programación a la población del AISD. c) Indique las condiciones de seguridad (contar con equipos de protección personal, instrucciones de seguridad, etc.) y logísticas necesarias para la visita. d) Indique el nombre y cargo de la persona responsable de este mecanismo. e) Presente en una tabla las distancias, tiempos y medios de transporte desde las localidades del AISD a la zona del Proyecto y el tiempo que se empleará para cada visita a las instalaciones o lugar del Proyecto. f) Indique el número de personas por cada visita. g) Presente un circuito de ruta de visita. h) Señale cuáles serán los medios de verificación que permitirán evidenciar la implementación de este mecanismo.		propuestos para un mayor impacto y alcance durante este proceso de participación ciudadana.
13	En el ítem 4.10.3 <i>Talleres Participativos</i> , el Titular señala que los talleres participativos se realizarán en el AISD del Proyecto: localidades de Huancarqui, Lluta, anexo El Pedregal y El Pedregal de Majes. Sin embargo, no menciona que se realizará un	Se requiere que el Titular: a) Proponga la realización de un taller participativo en el Pueblo de Corire. b) Reformule los objetivos del taller participativo, considerar que en esta etapa se presenta información de la Línea Base y la	Si	a) El Titular ha propuesto la realización de un taller participativo en el Pueblo de Corire. b) El Titular en el sub ítem 1.9.1.1., ha reformulado el objetivo del taller participativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	<p>taller participativo en el Pueblo Corire que también es parte del AISD preliminar (Tabla 4.4.1.)</p> <p>Por otro lado, el Titular señala que uno de los objetivos del taller es <i>“Informar sobre las características del Proyecto, los impactos potenciales, las medidas de manejo, así como los compromisos socio ambientales que CMZ asumiría como parte del EIA-d”</i>; sin embargo, en esta etapa, según el artículo 13 de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM, corresponde <i>“Informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del EIA-d”</i>.</p> <p>En Titular no señala, la frecuencia de los anuncios radiales y perifoneo, en qué lugares públicos colocará los afiches, los días y horas tentativas para la realización de los talleres, tampoco indica en que locales se realizarán los talleres, no indica los medios logísticos y de transporte para el traslado de la población hacia los talleres, ni presenta una programación inicial.</p>	<p>Descripción del Proyecto. Asimismo, se puede presentar la Evaluación de Impactos y las Estrategias de Manejo Ambiental con el fin de recoger aportes y observaciones.</p> <p>c) Indique cuantos días antes de la realización de los talleres se harán los anuncios radiales y perifoneo y su frecuencia, y en qué lugares públicos se colocarán los afiches y cuántos por cada localidad del AISD.</p> <p>d) Proponga de manera tentativa los días (durante la semana / fin de semana) y horario (mañana, tarde o noche) en que se realizarán los talleres. Deberá asegurarse que los días y horario sean los más propicios de modo que se garantice la asistencia de los pobladores a los talleres. Sustentando la idoneidad de los días y horarios.</p> <p>e) Indique en que locales se realizarán los talleres, señalando dirección, capacidad (aforo), infraestructura y sus condiciones de seguridad, sustentado la idoneidad de la selección de los locales. Además, debe indicar que se presentarán las autorizaciones del uso de los locales al Senace 21 días antes de la realización de los talleres.</p> <p>f) Indique los medios logísticos (p.e. equipo multimedia, alimentación, entrega de carpetas, lapiceros, etc.) y los medios de transporte para el traslado de la población hacia los locales de los talleres.</p>		<p>c) El Titular en el sub ítem 1.9.1.3 Implementación, precisa los días y frecuencia de la difusión de la convocatoria a los talleres participativos a través de anuncios radiales, perifoneo, afiches y cartas de invitación.</p> <p>d) El Titular ha propuesto realizar los talleres participativos durante los días 6 al 10 de mayo de 2019.</p> <p>e) El Titular en la Tabla 1.21, precisa en qué locales se realizarán los talleres participativos, indicando dirección y aforo.</p> <p>f) El Titular en el sub ítem 1.9.1.4 Metodología, precisa los medios logísticos y de transporte que se utilizarán en los talleres participativos.</p> <p>g) El Titular en el ítem 1.10 Cronograma de Implementación, considera en su programación la entrega de las cartas/oficios de invitación 15 días antes de la realización de los talleres participativos.</p> <p>h) El Titular en el sub ítem 1.9.1.6 Medios de verificación, precisa los medios de verificación que le permitirá evidenciar la implementación del mecanismo propuesto.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
		g) Presente una programación inicial, el cual debe considerar la entrega de cartas/oficios de invitación en un plazo mínimo de 15 días antes de la realización de los talleres. h) Señale cuáles serán los medios de verificación que permitirán evidenciar la implementación de este mecanismo.		
14	El Titular presenta en el ítem 4.10.4 <i>Reuniones Informativas</i> ; sin embargo, no enmarca el objetivo de este mecanismo a los objetivos del proceso de participación ciudadana en esta etapa. Asimismo, no indica en que localidades del AISD y locales se llevarán a cabo las reuniones, de qué manera se hace la convocatoria, los temas a informar, si se entregará material informativo, ni presenta una programación de las reuniones.	Se requiere que el Titular: a) Reformule el objetivo de las reuniones informativas, la información que se brinde debe estar relacionada al estudio ambiental en elaboración. b) Realice las reuniones informativas en todas las localidades del AISD. c) Indique en que locales se realizarán las reuniones, señalando dirección, capacidad (aforo), infraestructura y sus condiciones de seguridad. d) Indique los medios logísticos (p.e. entrega de material informativo, equipo multimedia, alimentación, entrega de carpetas, lapiceros, etc.) y si se brindará facilidades para el transporte de la población hacia los locales de las reuniones. e) Señale de qué manera realizará las convocatorias a las reuniones. f) Precise que temas informará en las reuniones. g) Presente una programación para realización de las reuniones.	Si	a) El Titular en el sub ítem 1.9.2.1, ha reformulado el objetivo de las reuniones informativas. b) El Titular en el sub ítem 1.9.2.2 Implementación, señala que realizará las reuniones informativas en todas las localidades del AISD Preliminar. c) El Titular en la Tabla 1.23 Descripción de las Reuniones Informativas, precisa en qué locales se realizarán las reuniones informativas, indicando su dirección y aforo. d) El Titular en el sub ítem 1.9.2.3 Metodología, precisa los medios logísticos que se utilizarán en las reuniones informativas. e) El Titular en el sub ítem 1.9.2.2 Implementación, precisa que la convocatoria a las reuniones informativas será a través de anuncios radiales, perifoneo, afiches y cartas de invitación. f) El Titular en la Tabla 1.24 Programación de las Reuniones Informativas, señala los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
		h) Señale cuáles serán los medios de verificación que permitirán evidenciar la implementación de este mecanismo.		temas que serán tratados en las reuniones informativas. g) El Titular en el ítem 1.10 Cronograma de Implementación, considera en su programación las reuniones informativas. h) El Titular en el sub ítem 1.9.2.5 Medios de verificación, precisa los medios de verificación que le permitirá evidenciar la implementación del mecanismo propuesto.
15	<p>En el ítem 4.10.5 <i>Material Informativo</i>, el Titular no indica el objetivo y población objetivo del mecanismo, además el mecanismo se denomina “<i>Distribución de Materiales Informativos</i>” conforme al numeral 2.4. artículo 2 de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM.</p> <p>Asimismo, señala que “<i>La divulgación de información, a través de material informativo continúa en la actualidad a través del boletín mensual Avanzando Juntos, del boletín semanal Buenas Noticias y del periódico mural Avanzando juntos</i>”; sin embargo, no detalla los contenidos de los materiales informativos, considerar que en esta etapa se informa principalmente sobre los avances y resultados en la elaboración del EIA-d y de los mecanismos de participación ciudadana que se implementarán en esta etapa. Además, no</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Modifique el nombre del mecanismo a “<i>Distribución de Materiales Informativos</i>” e indique el objetivo y población objetivo del mismo.</p> <p>b) Precise todos los materiales informativos a entregar en esta etapa y el contenido de estos (principalmente relacionados con el estudio ambiental en elaboración).</p> <p>c) Indique la cantidad de material que imprimirá (por tipo), el número de material informativo debe ser proporcional al número de hogares/viviendas del AISD, indique el tamaño de estos (p.e. los afiches en formato A3) y los presente con el contenido actualizado, a fin de evaluar si la cantidad de material a entregar es el adecuado y si su tamaño y contenido permite una fácil lectura y comprensión.</p>	Si	<p>a) El Titular ha realizado el cambio de nombre del mecanismo a “<i>Distribución de Materiales Informativos</i>”. Asimismo, en los ítems 1.9.3.1 y 1.9.3.2, precisa el objetivo y población objetivo del mismo.</p> <p>b) El Titular en la Tabla 1.25 Materiales Informativos a Difundir, precisa los materiales informativos que distribuirá y su contenido.</p> <p>c) El Titular en la Tabla 1.25 Materiales Informativos a Difundir, precisa las características y la cantidad de materiales informativos que distribuirá.</p> <p>d) El Titular en la Tabla 1.25 Materiales Informativos a Difundir, precisa en que espacios distribuirá los materiales informativos.</p> <p>e) El Titular indica que los materiales informativos se distribuirán a las autoridades locales y organizaciones de</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	<p>precisa la cantidad de material que imprimirá y el tamaño de edición final de dicho material para su evaluación.</p> <p>Por otra parte, el Titular señala que <i>“la distribución de los materiales informativos se realiza durante la ejecución de reuniones y talleres participativos, y se han puesto también a disposición del público interesado a través de las OIPs del Proyecto”</i>; sin embargo, se ha considerado la entrega de material informativo en el <i>“Módulo Informativo Itinerantes”</i> (ítem 4.10.7), material que no ha sido detallado en el ítem 4.10.5, de igual forma se ha considerado la entrega de material informativo adicional en las <i>“Oficinas de Información Permanente”</i> (ítem 4.10.6) que tampoco figuran en el ítem 4.10.5. Tampoco indica el número de material que se repartirá en cada espacio participativo.</p>	<p>d) Detalle en una tabla el tipo de material informativo que entregará en las Reuniones Informativas, Talleres Participativos, OIP, Módulo Informativo Itinerantes, e indique el número de material que se repartirá en cada espacio de participación propuesto.</p> <p>e) Indique que distribuirá material informativo a las autoridades locales y comunales y organizaciones de base de las localidades del AISD, a través de medios escritos (cartas) que servirán de medio de verificación luego de su entrega.</p> <p>f) Señale cuáles serán los medios de verificación que permitirán evidenciar la implementación de este mecanismo.</p>		<p>base de las localidades del AISD Preliminar a través de cartas.</p> <p>f) El Titular en el sub ítem 1.9.3.4 Medios de verificación, precisa los medios de verificación que le permitirá evidenciar la implementación del mecanismo propuesto.</p>
16	<p>En el ítem 4.10.6 <i>Oficinas de Información Permanente (OIP)</i>, el Titular solo presenta información de la <i>“OIP El Pedregal de Majes”</i>; sin embargo, tiene 3 OIP ubicadas en Huancarqui, Lluta y anexo El Pedregal (Uraca-Corire) y no se señala información sobre estas. Además, señala que la <i>“OIP El Pedregal de Majes”</i> funciona de lunes a viernes de 16:00 a 19:30 p.m., debiendo</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Precise la dirección, días y horarios de atención, los responsables de la atención y datos de contacto de las cuatro OIP. Debe sustentar la elección de los días y horarios de atención de las OIP. Además, debe indicar si las OIP cuentan con un letrado que permita su fácil ubicación.</p> <p>b) Señale las condiciones logísticas y de seguridad con las que cuentan las cuatro OIP.</p>	Si	<p>a) El Titular ha precisado las localidades en las que se ubican las OIPs, indicando dirección, horarios de atención, encargado de la atención y teléfono de contacto. Asimismo, sustenta la elección de los horarios de atención e indica que cada OIP contará con un letrado que permite su fácil ubicación.</p> <p>b) El Titular ha precisado las condiciones de equipamiento y seguridad de las OIPs.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	<p>sustentar la elección de los días y horarios de atención para todas las OIP.</p> <p>El Titular señala que <i>“para el periodo en cuestión se adaptará las OIPs para brindar información respecto a la potencial etapa de construcción y operación”</i>; sin embargo, la OIP deberían estar ya adaptadas y contar con todas las condiciones logísticas y de seguridad.</p> <p>Por otro lado, el Titular señala que <i>“brindan información a través de mapas de ubicación del Proyecto y otros materiales informativos (...)”</i>, no detalla si cuentan con maquetas del proyecto o apoyo audiovisual, que ayuden a la explicación y difusión del Proyecto.</p>	<p>c) Indique si cuenta con otros recursos, además del material informativo, para la explicación y difusión del Proyecto en las OIP.</p> <p>d) Presente el formato del Libro de registro de visitas, el cual debe consignar espacios para detallar, como mínimo, el nombre del visitante, número de DNI, fecha de atención, lugar de procedencia, teléfono/ correo electrónico, aporte o pregunta realizada y respuesta efectuada. Asimismo, debe presentar el formato del Cuaderno de Registro de Quejas y Reclamos.</p> <p>e) Señale cuáles serán los medios de verificación que permitirán evidenciar la implementación de este mecanismo.</p>		<p>c) El Titular indica que cuenta con infografías sobre las actividades del Proyecto.</p> <p>d) El titular en los anexos H e I presenta el formato de Libro de Visitas y el formato de Registro de Quejas y Reclamos.</p> <p>e) El Titular en el sub ítem 1.9.4.5 Medios de verificación, precisa los medios de verificación que le permitirá evidenciar la implementación del mecanismo propuesto.</p>
17	<p>En el ítem 4.10.7 <i>Módulo Informativo Itinerantes</i>, el Titular señala que <i>“Se desarrollarán tres rondas de casas abiertas en las localidades de Huancarqui, Lluta, anexo El Pedregal y El Pedregal de Majes (...)”</i>; sin embargo, no menciona que se implementará el módulo informativo itinerantes en el Pueblo Corire que también es parte del AISD preliminar (Tabla 4.4.1.).</p> <p>Asimismo, no se indica las características de los módulos, sus condiciones logísticas y de seguridad, el criterio para la selección de los</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Se refiera a “Módulo Informativo Itinerante” en vez de Casas Abiertas.</p> <p>b) Proponga la realización del módulo informativo itinerantes en el Pueblo de Corire.</p> <p>c) Indique las características de los módulos, sus condiciones logísticas y de seguridad, el criterio para la selección de los sitios de ubicación de los módulos, las horas que estará abierto al público, quienes serán las personas encargadas de brindar la información en los módulos y los responsables de los módulos.</p>	Si	<p>a) El Titular realizó el cambio de nombre de las casas abiertas a “Módulo Informativo Itinerante”.</p> <p>b) El Titular en el sub ítem 1.9.5.3 Implementación, señala que implementará el módulo informativo en el Pueblo de Corire.</p> <p>c) El Titular en la Tabla 1.27 Descripción de los Módulos Informativos Itinerantes a implementar y en el sub ítem 1.9.5.4 Metodología, precisa las características de los módulos, las condiciones logísticas y de seguridad, la ubicación de los módulos,</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	<p>sitios de ubicación de los módulos, las horas que estará abierto al público, los encargados de brindar la información en los módulos.</p> <p>El Titular señala que “se contará con información audiovisual del Proyecto en 3D y realidad virtual que permita un mejor entendimiento de los componentes y procesos del Proyecto”, sin embargo, no detalla el contenido del recurso audiovisual y duración de este.</p> <p>Finalmente, se presenta un cronograma inicial, cuyas fechas propuestas son febrero, marzo y abril de 2019; sin embargo, todos los mecanismos en esta etapa deben ser ejecutados luego de la aprobación del Plan de Participación Ciudadana.</p>	<p>d) Detalle el contenido del recurso audiovisual del Proyecto en 3D y realidad virtual y duración de este.</p> <p>e) Presente el cronograma inicial actualizado.</p> <p>f) Señale cuáles serán los medios de verificación que permitirán evidenciar la implementación de este mecanismo.</p>		<p>el horario de atención, las personas que brindarán la información en los módulos y los responsables de estos.</p> <p>d) El Titular ha retirado el uso del recurso audiovisual del Proyecto en 3D y realidad virtual. Asimismo, en la Tabla 1.28 Materiales Informativos del Módulo Itinerante, detalla el contenido de los materiales informativos que distribuirá en los módulos.</p> <p>e) El Titular en el ítem 1.10 actualiza el Cronograma de Implementación, en el que considera los módulos informativos.</p> <p>f) El Titular en el sub ítem 1.9.5.6 Medios de verificación, precisa los medios de verificación que le permitirá evidenciar la implementación del mecanismo propuesto.</p>
18	En el 4.10.6 <i>Oficinas de Información Permanente (OIP)</i> , el Titular señala que “Adicionalmente, se contará con instrumentos que son usados actualmente como: un Buzón de Sugerencias (...)”, pero el Buzón de Sugerencias no ha sido desarrollado como un mecanismo.	Se requiere que el Titular precise si también implementará el mecanismo “Buzón de Sugerencias” en el presente PPC, de implementarse deberá ser presentado en un ítem aparte.	Si	El Titular ha precisado que el mecanismo “Buzón de Sugerencias” no será implementado como un mecanismo de participación ciudadana del PPC.
19	En el ítem 4.11 <i>Cronograma de Implementación</i> , el Titular presenta la Tabla 4.11.1 en el cual considera los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018; sin embargo, como se ha señalado en las observaciones que preceden,	Se requiere que el Titular modifique y actualice el cronograma (con columnas de mes/semana) de implementación del PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, teniendo como referencia el posible mes de	Si	El Titular ha actualizado el cronograma en su contenido y tiempo, en la Tabla 1.29 Cronograma propuesto de Implementación del Plan de Participación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	en esta etapa durante la elaboración/previo a la presentación del EIA-d, corresponde que el Titular presente los mecanismos de participación ciudadana que implementará desde el momento que cuente con la resolución de aprobación del “PPC previo a la presentación del EIA-d del Proyecto de Explotación Minera Zafranal” hasta que presente el estudio ambiental a la autoridad competente.	aprobación de su PPC para el inicio de la implementación de sus mecanismos de participación ciudadana propuestos.		Ciudadana Previo a la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado.
20	El Titular no ha incluido, expresamente, los medios de verificación correspondientes a cada mecanismo de participación ciudadana propuesto.	Se requiere que el Titular incluya los medios de verificación de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana del presente PPC. Tomar como referencia los medios de verificación propuestos en la Guía de “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental” del Senace. <a href="http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2017/01/herramientas-evaluadores.pdf">http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2017/01/herramientas-evaluadores.pdf</a>	Si	El Titular en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos para esta etapa, ítems 1.9.1, 1.9.2, 1.9.3, 1.9.4 y 1.9.5, señala los medios de verificación que le permitirá evidenciar la implementación de los mecanismos.
21	El PPC presenta información elaborada por la Consultora Ausenco, y también información elaborada por Social Capital Group; sin embargo, se ha verificado que Social Capital Group no se encuentra registrada en el “Registro Nacional de Consultoras Ambientales” administrado por el Senace; al respecto el numeral 10.2, del artículo 10 de la Ley N° 27446, “Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”,	Se requiere que el Titular al presentar información en el PPC previo a la presentación del EIA-d Zafranal, solo mencione aquella consultora que se encuentra registrada en el “Registro Nacional de Consultoras Ambientales” del Senace, en este caso Ausenco.	Si	El Titular modificó el PPC citando solo a la consultora Ausenco, la cual se encuentra inscrita en el “Registro Nacional de Consultoras Ambientales” del Senace.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	modificado mediante el D.L. N° 1394 que “Fortalece el funcionamiento de las Autoridades Competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”, señala que <i>“Las evaluaciones preliminares y los estudios ambientales deben ser elaborados por personas naturales o jurídicas, según corresponda, inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales”</i> .			